

El código deontológico de farmacia

María Pilar Fernández Otero

*Profesora de Fisiología. Facultad de Farmacia.
Universidad de Navarra.*

1.- INTRODUCCION

La palabra "deontología", no se encuentra en los autores clásicos de ningún país. Etimológicamente procede, como tantos tecnicismos, del griego, y significa literalmente "ciencia de los deberes". Tiene como objeto por tanto las cuestiones de ética.

El primero en aplicar esta palabra para expresar la ciencia del deber fue el economista inglés Bentham. En la actualidad cuando se habla de deontología, se piensa siempre en los deberes que impone a los profesionales el ejercicio mismo de su actividad.

Cada profesión tiene sus problemas especiales. De ahí, la preocupación de algunos autores por tratar de las normas éticas a las que debe el hombre ajustar sus actos en el ejercicio de una profesión libremente elegida.

La deontología farmacéutica, es consiguientemente un tratado de los deberes del farmacéutico, cuyo objeto es dar reglas precisas para el comportamiento ético del farmacéutico, en relación con la sociedad en la que se desenvuelve.

Antes de entrar en ellos, puede ser de interés hacer una brevísima reseña del desarrollo histórico de la profesión farmacéutica.

2.- HISTORIA DE LA PROFESION FARMACÉUTICA

Es difícil encontrar el origen de la ciencia farmacéutica. Sus inicios suelen situarse en

Hipócrates en el siglo V a. C. En esa época todas las ramas del arte de curar eran inseparables y un mismo individuo, formados por otro o por su experiencia, visitaba al amigo enfermo y si creía conocer el mal, sobre todo si se trataba de lesiones o afecciones externas, preparaba el remedio, y lo aplicaba.

La división entre Medicina y Farmacia tuvo lugar en la escuela de Alejandría, unos 300 años antes de Cristo. Pero ya en el siglo anterior aparece Aristóteles vendiendo medicamentos y sacando provecho de los conocimientos médicos recibidos de su padre, por lo que se le considera como farmacéutico o *rhizótomo*. Lo que parece cierto, es que por esta época, que va desde Hipócrates a Galeno (Siglo II de nuestra Era) se llevó a cabo o se acentuó la separación entre estas dos ramas del arte de curar. A esta separación contribuyó sin duda el crecimiento de los saberes, por ambas partes, sobre todo a partir de los progresos hechos en época alejandrina.

A esta época post-hipocrática y pregalénica se puede referir el texto del libro Sagrado del Eclesiástico a propósito de los remedios que Dios proporciona de la tierra, que dice así: "Con los remedios, el médico da la salud y calma el dolor, el boticario hace sus mezclas, para que la criatura de Dios no padezca, y por El se difunde y conserva la salud entre los hombres". Como puede apreciarse, no sólo se distinguen ambas profesiones, sino que parece indicar que incluso eran distintos los profesionales; esto, más de dos siglos antes de Cristo, ya que el Eclesiástico fue escrito hacia el año 200 antes de la Era Cristiana.

Aunque no es mucho lo que sabemos, podemos afirmar que la profesión farmacéutica tiene un origen muy antiguo, aunque sus límites no han estado bien definidos hasta

bien entrada la Edad Media. La separación de la Medicina y la Farmacia se lleva a cabo en las escuelas persas, (del siglo II al VI d.C.) especialmente en Bagdad. En estas escuelas se establecen dos hechos importantes: 1) que el ejercicio de la Medicina y la Farmacia no es libre (como lo había sido siempre), sino que se reserva únicamente a los que reciben el certificado de aptitud en dichas escuelas y 2), la separación de la Farmacia de otras ciencias médicas.

Sin embargo, es inútil buscar una fecha exacta que marquen la separación definitiva, esta puede considerarse fruto de una idea que ha ido abriéndose paso en el transcurso de los siglos y a través del juego de los intereses y de distintos vaivenes sociales.

En el ámbito de nuestra Península, la separación se logra ya en el siglo XIII, como se ve en los colegios de Boticarios de Barcelona y Valencia. El Rey Sabio, en la ley 6ª art. 8º partida 7ª, dice: "Los boticarios que dieren a los omes a comer o beber escamonea o otra medicina fuerte, sin mandato de los físicos, si alguno bebiéndola se muriese por ello, debe aver el que los diera pena de omicida". Es clara la distinción entre boticarios y médicos, llamados físicos: éstos ordenan el medicamento, como conocedores de la enfermedad; aquellos lo suministran.

Se acepta por todos los historiadores que fueron las ordenanzas del Emperador Federico II, dictadas por el reino de Sicilia, las primeras disposiciones que llevaron a la separación oficial de Medicina y Farmacia; en ellas se indicaba que nadie podía actuar como farmacéutico si no se había comprometido bajo juramento a preparar fielmente los medicamentos (10).

En el siglo XVI aparece claramente hecha

la separación. El doctor Saldino, en el *Compendio de boticarios* (1515); Juan Jacobo Weckero, en su *Antidotarium generale et speciale* (1574); Pablo Zachias, en *Cuestiones medico-legales* (1621), y otros autores, dan por supuesta esta separación, a la que han contribuido los colegios de boticarios como acabamos de señalar. En 1650 la Farmacia alcanza el privilegio de nobleza de Felipe IV, a imitación del que tenía la Medicina. Por eso, no es de extrañar que en las ordenanzas de 1800 se disponga la independencia de la Facultad de Farmacia respecto de la Facultad de Medicina y se determinen los estudios y demás condiciones previas, así como muchos detalles referentes al ejercicio de la profesión. Conviene señalar también, que en esas disposiciones citadas y otras precedentes, se llama *boticario* (derivado de *apothèke*, lugar donde se guardaban las botellas) al profesional que tuviera botica abierta, mientras la palabra *farmacéutico* (que procede de *pharmacón*, remedio o veneno) se usaba para adjetivar la ciencia, la facultad, los estudios, los profesores, las materias, concernientes a la Farmacia (1).

La distinción prosigue en el Real decreto del Servicio Sanitario del 17 de Marzo de 1847 y en el Reglamento para subdelegados de Sanidad del 24 de Julio de 1848, con la particularidad de que en el artículo 11 de este último ya se denominan farmacéuticos a los que antes se llamaban boticarios; pero las oficinas de farmacia siguen llamándose *boticas*. Más claramente aún, aparece en el artículo 1º del Real Decreto del 5 de Abril de 1855. Finalmente, el concepto de farmacéutico, despojado de aspectos ajenos al mismo, se resaltan en la Ley de Sanidad del 18 de Noviembre de 1855 y en las famosas Ordenanzas de Farmacia de 1860; según estos documentos, la

elaboración y venta de los medicamentos corresponden exclusivamente a los farmacéuticos aprobados por título legal para el ejercicio de su profesión (artículo 2º de dichas ordenanzas).

Se puede pues definir al farmacéutico como aquél que ejerce el arte de elegir, preparar y proporcionar medicamentos. Autores como: Renodeo, Martínez de Leache y otros, definen la farmacia: *Ars quae docet rationem eligendi, praeparandi et componendi medicamenta*. (El arte de seleccionar, preparar y componer los medicamentos). No incluye en la definición la dispensación de las medicinas, pero la suponen (1).

3.- IMPORTANCIA DE LA DEONTOLOGIA FARMACEUTICA

La importancia de la deontología tiene para el farmacéutico es evidente. Los problemas éticos en que está implicado el medicamento constituyen una realidad incuestionable en los nuevos desafíos que plantean las ciencias biomédicas (17). Así, en la ingeniería genética, transplantes de órganos, manipulación del conocimiento, interrupción del embarazo, eutanasia, cuidados intensivos más allá de las perspectivas razonables de curación, etc. intervienen de una manera, u otra los medicamentos. De ahí la enorme responsabilidad que tiene el farmacéutico en estos campos como primer especialista del medicamento (2, 14).

Además debemos considerar que los ensayos clínicos de los medicamentos implican también la experimentación humana. Las responsabilidades deontológicas en el campo del medicamento abarcan no sólo la fase de investigación y ensayo, sino que también se prolongan en la fase de fabricación y control,

para continuar en la distribución y dispensación, sin olvidar la fase de elección por parte del médico al escoger la terapéutica farmacológica más adecuada. En cada uno de estos procesos el farmacéutico puede encontrarse con situaciones comprometidas.

La reglamentación actual es insuficiente para mostrar principios éticos de actuación en esas situaciones conflictivas. Además es incoherente, ha quedado desfasada y no es ideal en ningún país. En estos momentos no es fácil dar soluciones concretas. Sin embargo la búsqueda de principios válidos para el quehacer deontológico del farmacéutico en las normas contenidas en los distintos códigos históricos, puede servir para clarificar el problema.

Por eso en este estudio, siguiendo a los profesores Valverde y Arrebola (18), trataremos de poner de manifiesto los principios deontológicos recogidos en documentos históricos.

El Código de Hammurabi que es el cuerpo legal más importante de la antigua Mesopotamia, (hacia el año 1800 a.C.) dedica 13 artículos a la práctica de la profesión médica. El médico, que era a la vez farmacéutico, llevaba consigo una bolsa con el instrumental que precisaba y los medicamentos que habitualmente recetaba (9).

La medicina mesopotámica ofrece, un notable nivel técnico en orden al tratamiento, farmacología, cirugía y a la regulación social de la medicina. Por otro, su visión de la enfermedad como consecuencia del pecado motiva que diagnóstico y tratamiento se fundamenten en la reparación hecha a la divinidad (20). En el tratamiento tenían también gran importancia métodos médico-religiosos, como exorcismos y plegarias, sacrificios a los

dioses y penitencias. Todo ello no excluía el empleo de fármacos -sobre todo vegetales- de baños, masajes o intervenciones quirúrgicas.

En los consejos de Esculapio se contempla el "secreto profesional". Asimismo, el texto Asclepiano recomienda la certeza en el conocimiento de la enfermedad y la terapéutica adecuada puesto que "si no afirmas que conoces la naturaleza de la enfermedad, que posees un remedio infalible para curarle, el vulgo irá a charlatanes que venden la mentira que necesita".

Continúa Esculapio adocrinando al futuro médico acerca de la dureza de vida que le espera en el ejercicio profesional puesto que "tu oficio será para ti una túnica de Neso. En la calle, en los banquetes, en el teatro, en tu misma cama, los desconocidos, tus amigos, tus allegados te hablarán de sus males, para pedirte un remedio. El mundo te parecerá un vasto hospital, una asamblea de individuos que se quejan".

En el Juramento hipocrático se recogen promesas concernientes al secreto profesional al enumerar "cuanto en mi práctica médica, o aún fuera de ella viere o oyere con respecto a la vida de otros hombres algo que jamás deba ser revelado al exterior, me callaré considerando como secreto todo lo de este tipo", y a los medicamentos al expresar "y no daré ninguna droga letal a nadie aunque me la pida, no sugeriré un tal uso y del mismo modo, tampoco a ninguna mujer daré pesario abortivo, sino que a lo largo de mi vida ejerceré mi arte pura y santamente".

La mención que se hace de las drogas expresa su compromiso de respetar la vida humana y abstenerse de practicar la eutanasia y el aborto. El profesor Herranz analiza cómo en esa actitud están incluidos los ele-

mentos de percepción, aceptación y respuesta del respeto por la vida humana (12). El médico hipocrático está obligado a percibir la vida humana, tanto en el sano como en el enfermo, en el anciano como en el niño, en el embrión como en el adulto, todas las vidas humanas son valiosas. Tras la percepción, la aceptación. No sólo considera iguales a todos los enfermos, sino que se compromete a prodigarse con todos los que acudan a él. Por último, el respeto habilita para responder al valor máximo de cada vida humana. El médico hipocrático se entrega a la curación, al alivio y consuelo de sus pacientes. El Juramento hipocrático, según Herranz, no es una mera fórmula de admisión a un gremio, "en su versión cristiana es un juramento por el cual el médico pone a Dios por testigo de su libre decisión de abrazar una conducta precisa en relación con el núcleo ético de su trabajo".

El Sermón Deontológico de Asaf (13) observado como código deontológico por los médicos de las Escuelas de Alejandría y Palestina, alude en repetidas ocasiones a la actuación del médico en relación con los remedios curativos. Así recomienda: "tened cuidado de no matar a ningún hombre con la savia de una raíz, y no daréis poción alguna a la mujer embarazada por adulterio para hacerla abortar (...) y no ejerceréis brujerías, ni encantos, ni maleficios para intentar separar a un hombre del seno de su mujer o a una mujer del esposo de su juventud...".

Enumera más adelante una serie de prohibiciones entre las que figuran: "Tampoco confectionaréis veneno para ser usado por un hombre o mujer para matar con ellos, ni revelaréis cuáles raíces son venenosas, ni las daréis a un hombre alguno o haréis mal uso de ellas (...) y no alteraréis vuestras recetas para

aquellos que odian a Dios nuestro Señor...".

El Juramento de Asaf tiene muchos puntos en común con el de Hipócrates: evitar usar venenos, evitar dar abortivos a las mujeres encinta, y mantener silencio en las cuestiones médicas (15).

Los *códigos medievales* fundamentalmente son dos. El primero se encuentra incluido en la regla de San Benito del siglo VI, constituyendo una regla de conducta deontológica del médico monje, y el segundo fue redactado seis siglos más tarde por Maimónides, recibiendo el nombre de "Plegaria del Médico".

Circunscribiéndonos a España, Alfonso X el Sabio señala en su código de las Siete Partidas las penas por la dispensación indebida de las medicinas por los boticarios (3).

Los principios deontológicos que se desprenden de los códigos históricos y que imperan actualmente en la profesión son: el respeto a la persona y el reconocimiento de los intereses públicos a los que sirve el farmacéutico con el control de medicamento (18).

4.- CODIGOS DE DEONTOLOGIA FARMACÉUTICA

En Junio de 1990 se aprobaba en Luxemburgo por parte del Comité Ejecutivo y la Asamblea General de la Agrupación Farmacéutica Europea, el libro blanco en el que se recomienda a las asociaciones farmacéuticas de los diferentes países la promulgación, dentro de las posibilidades de cada país, de un código deontológico nacional.

Actualmente en la mayor parte de los países occidentales hay en vigor códigos de deontología, orientados hacia una más correcta actuación profesional del farmacéutico, en las más variadas modalidades profesionales, ya se trate de farmacéuticos de ofi-

cina de farmacia, farmacéuticos de hospitales o de industria farmacéutica (4, 5, 6, 7, 11, 16). En todos ellos, con pequeñas diferencias, se establecen los siguientes títulos:

I.- Deberes generales de los farmacéuticos, donde se comprenden: 1) Disposiciones generales; 2) Participación del farmacéutico en la protección de la salud; 3) De la responsabilidad y de la independencia de los farmacéuticos.

II.- Prohibición de ciertas actividades conducentes a la captación de clientela: 1) De la publicidad; 2) De la competencia desleal; 3) Prohibición de ciertos convenios o acuerdos.

III.- Reglas que deben observarse en las relaciones con el público.

IV.- Cuestiones de bioética.

V.- Relaciones con los miembros de profesiones afines: 1) Relaciones con los miembros de las profesiones sanitarias; 2) Relación de los farmacéuticos con sus colaboradores; 3) Deberes con el estudiante en prácticas; 4) Deberes de confraternidad.

VI.- Relación con otras instituciones.

En cumplimiento de aquellas instrucciones aprobadas en Luxemburgo, el Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos de España presentó un proyecto de código deontológico Farmacéutico en Mayo de 1991 (8, 19).

En su primera parte, como en todos los códigos deontológicos, se define su ámbito de aplicación, el concepto de deontología farmacéutica y la necesaria vinculación que con las normas que se establecen tienen todos los farmacéuticos en el ejercicio de su profesión.

Entre los deberes generales del farmacéutico se incluye la debida colaboración con aquellos profesionales que actúan al servicio del hombre y la exigencia de la dignificación

de la profesión, que lleva a procurar abstenerse de cualquier manifestación pública que pueda perjudicarlo. El farmacéutico debe ser un defensor de los derechos del hombre y, a tal efecto estará informado de los progresos científicos, puesto que ciertas aplicaciones de la ciencia pueden entrar en conflicto con la dignidad de la persona. De igual modo, tiene la obligación moral de ajustar sus actuaciones a los conocimientos de la ciencia farmacéutica.

Los deberes del farmacéutico aparecen desglosados teniendo en cuenta las distintas modalidades del ejercicio profesional. En este sentido, el código deontológico se refiere a los deberes de los profesionales dedicados a la docencia e investigación a los que invita a una eficaz participación en el cultivo de estas ciencias como tarea intrínseca de su profesión. Se señala la importancia del trabajo en equipo y las relaciones con otros científicos. Se definen también principios importantes para este cometido como son la convivencia, la eficacia y la ecuanimidad, así como el deber de discreción en relación con métodos, fórmulas y fuentes de información.

En lo relativo a la función de los farmacéuticos de hospitales se abordan los deberes relacionados con los órganos directivos del hospital, compañeros y colaboradores.

El farmacéutico de hospital deberá respetar el secreto profesional, velar por el prestigio de la institución y cumplir las normas establecidas para su mejor funcionamiento. La normativa de las actividades propias del farmacéutico de hospital se refiere a la adquisición de medicamentos, a su elaboración y a la observación de posibles errores en la prescripción, para su posterior ratificación o rectificación.

Entre los deberes generales de los farmacéuticos que trabajan en la industria se señala el secreto profesional. En las relaciones que el farmacéutico de la industria debe tener con la empresa, compañeros y colaboradores se defienden principios de lealtad, dignidad profesional y defensa de la verdad en la información de procesos técnicos y científicos. También el farmacéutico que es responsable ante la Administración Pública, tiene el deber de cumplir la normativa vigente, facilitarle la información pertinente y cumplir aquellas normas de fabricación que se establezcan oficialmente. La calidad de los productos fabricados y la seguridad de las personas e instalaciones serán también objeto de su incumbencia.

El farmacéutico como analista deberá preocuparse de su formación permanente, de vivir el secreto profesional y realizar su quehacer con escrupulosidad científica y técnica.

En su actuación como funcionario público, el farmacéutico deberá cumplir las normas deontológicas, haciéndolas compatibles con las obligaciones propias del cargo que desempeña.

Entre los deberes de los farmacéuticos en la distribución y dispensación de medicamentos se incluyen: la independencia, principio básico de una actuación responsable, que le llevará a una colaboración con políticas sanitarias respetuosas con la deontología profesional; el reconocimiento como profesional del medicamento, que constituye la garantía que el ciudadano tiene de la presencia del farmacéutico en todos los procesos del medicamento; el secreto profesional, presentando como derecho del paciente y la formación científica profesional como garantía de calidad en sus actuaciones profesionales.

En relación a la publicidad, el farmacéutico debe evitar conseguir clientes por procedimientos contrarios a la dignidad profesional por esta razón, y con el fin de respetar la libre decisión del ciudadano a elegir libremente la oficina de farmacia, no llevará a cabo publicidad en los medios de comunicación e informativos. Como principal obligación del farmacéutico en su oficina, figura la de "facilitar al enfermo la correcta medicación", con información y asesoramiento de su precisa utilización.

Además, se considera también deberes importantes: evitar asociaciones con otros profesionales con ánimo de lucro, e instruir convenientemente al estudiante en prácticas, no olvidando en sus enseñanzas los deberes concernientes a la ética profesional.

La confraternidad entre los farmacéuticos es un deber primordial. Deben ayudarse mutuamente, tratándose con lealtad y solidaridad en todas las circunstancias.

Las relaciones con los demás profesionales de la sanidad serán cordiales; procurarán escuchar las opiniones de los demás, con el fin de mejorar entre todos el servicio que prestan a la sociedad.

Dentro del capítulo de la bioética se incluyen los deberes que sobre esta materia necesita conocer el profesional de la farmacia. Se defienden los derechos fundamentales del hombre en algunas situaciones conflictivas con la ciencia; se menciona su responsabilidad en el campo de los fármacos psicotrópicos en cuanto pueden ser modificadores del psiquismo y se recuerda que no es deontológico admitir que existe un período de la vida humana en que esta carece de valor: por lo tanto el farmacéutico está obligado a respetarla desde su comienzo.

Deber del farmacéutico será también negarse a colaborar en la eutanasia u "homicidio por compasión", y en cuanto a atenuar el dolor de un enfermo debe conciliarse con su derecho a una muerte natural evitando acciones terapéuticas inútiles. Como investigador, el farmacéutico debe obtener un "consentimiento explícito" de aquellos individuos sanos o enfermos sometidos a experimentación.

Por último, se señalan las actividades de los Colegios Profesionales.

La Organización Profesional Farmacéutica ha de esforzarse en conseguir que las normas de un código deontológico sean respetadas y protegidas por la Ley. Igualmente tiene el derecho y deber de intervenir decididamente en la organización sanitaria pública y en todos aquellos aspectos de la vida cívica que afecten a la salud de la población.

Todos los farmacéuticos y en especial los que hayan sido elegidos para algún cargo directivo deberán ajustar su conducta y decisiones a las normas estatutarias y deontológicas.

Aunque no haya sido, de momento aprobado, el hecho de elaborar un código Deontológico representa en sí un importante acontecimiento. La profesión farmacéutica no puede quedarse desfasada con relación a las otras profesiones sanitarias; también ella está necesitada de indicaciones precisas para poder actuar en circunstancias a veces difíciles y comprometidas.

La elaboración de un código Farmacéutico es un reto esperanzador y un instrumento eficaz que puede contribuir en gran medida a mejorar la integridad profesional y moral de todos los farmacéuticos.

Finalmente, como se sabe, está pendiente la adopción de un código de Deontología

Farmacéutica para la Comunidad Europea que logre armonizar los códigos nacionales y sea capaz de dar respuestas válidas desde una perspectiva deontológica a cuestiones transcendentales que la sociedad plantea al farmacéutico de nuestros días.

BIBLIOGRAFIA

ALONSO MUÑOYERRO, L.: *Código de Deontología Farmacéutica*, 9-41 (Madrid, 1950).

ARREBOLA NACLE, P.: *Aproximación al desarrollo histórico de la Deontología Farmacéutica*. Libro de Actas del Congreso Internacional de Historia de la Farmacia de Granada, 99-104 (Madrid, 1986).

ALFONSO X EL SABIO: *Código de las Siete Partidas*. Quinta Partida. Título VIII, Ley VI. Salamanca, 1555. Edición facsímil. B.O.E. (Madrid, 1974).

Code International de Deontologie Pharmaceutique. *Federation International Pharmaceutique*, 1-8 (1968).

Code of Ethics and Guidance Notes and Appendices. *The Pharmaceutical Journal* 25, 221-232 (1984).

Code of Conduct of the Australian Pharmaceutical Manufacturers Association Inc. 1-19 (1988).

Código de Deontología Farmacéutica de la Comunidad Europea 483-489 (Bruselas, 1966).

Código Deontológico Farmacéutico. Real Academia de Farmacia. Editado por el Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos de España (Madrid, 1991).

FOLCH JOU, G.: *Historia de Farmacia*. 7 (Madrid, 1957).

FOLCH, G.: Deberes y responsabilidades del Farmacéutico. *Deontología Farmacéutica*, 281-282 (Madrid, 1979).

FRANK ARNAL: *Código Internacional de Deontología Farmacéutica*. Federación Internacional de Farmacia 1-23 (Bruselas, 1958).

HERRANZ, G.: *El respeto, actitud ética fundamental de la Medicina*. Revista de Medicina. Universidad de Navarra, 15-18 (Pamplona, 1985).

LAIN ENTRALGO, P.: *Historia de la Medicina*, 162. Manuales Salvat (Barcelona, 1989).

MONGE VEGA, A., ALVAREZ DE LA VEGA, F.: *El farmacéutico ante los problemas bioéticos de su profesión, un desafío de nuestro tiempo*. *Farmacéuticos* (95), 50-52 (1985).

MUNTNER, S.: La medicina hebrea medieval. En Lain Entralgo, P. *Historia Universal de la Medicina* (IV), 127 (Barcelona, 1972).

PINHO DE BROJO, A., PEREIRA JUNIO, ALBANO, MORAIS DE SENA, F.: *Código Deontológico Farmacéutico*. 1-6 (Porto, 1985).

VALVERDE, J. L.: El desafío ético. El ámbito temático básico de la Deontología Farmacéutica. *OFFARM VI* (4), 98-100 (1987).

VALVERDE, J. L., ARREBOLA, P.: Principios deontológicos válidos para el farmacéutico, contenido en los códigos históricos. *OFFARM, X* (12), 83-87 (1991).

VALVERDE, J. L., ARREBOLA, P.: Código Español de Deontología Farmacéutica. *OFFARM, X* (7), 83-88 (1991).

ZARAGOZA, J. R.: La medicina en los pueblos mesopotámicos. En Lain Entralgo, P. *Historia Universal de la Medicina*. (I), 88-92 (Barcelona, 1972).